



RADICACION: 08 001 40 53 008 2023 00061 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: NATALIA ANDREA VISBAL MORA

INFORME SECRETARIAL.

En la fecha el proceso epígrafe al Despacho del señor Juez, informándole que se ha capturado el vehículo objeto de la presente solicitud. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte escrito de 13 de abril donde patrullero KEVIN DIAZ ORTEGON informa sobre la captura del vehículo de placas JUS787, el cual fue dejado a disposición en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. Pues bien, por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite. consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo, instaurada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra NATALIA ANDREA VISBAL MORA.

SEGUNDO. - En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características:

PLACA	JUS787	CHASIS	9FB5SR0EGNM871558
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	J759Q052775
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	STEPWAY	COLOR	GRIS ESTRELLA
MODELO	2022	SERIE	9FB5SR0EGNM871558
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	NATALIA ANDREA VISBAL MORA		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 2 de marzo de 2023. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 2 de marzo de 2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado, RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el vehículo inmovilizado.

QUINTO: Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ